



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° ⁸¹...../2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ RUC N° 2338119-1, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 01/2026 AD – REFERENDUM PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA ID 478426.

Asunción, ²⁴... de marzo de 2026

VISTO: La Nota N° ⁴⁷.../2026 de fecha ²⁴... de marzo de 2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, por la cual eleva los documentos de respaldo para la adjudicación del llamado a Licitación por MCN N.º 01/2026 Ad Referéndum, para la “Adquisición de Artículos de Ferrería” - ID 478426, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas”, en su **CAPITULO VIII EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RESULTADO DE LA CONTRATACIÓN EN LOS PRECEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE LICITACIÓN** establece:

Artículo 52.-Evaluación “La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.”

Artículo 53.-Análisis de precios ofertados “Los precios ofertados deberán ser analizados conforme a los criterios y lineamientos objetivos emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el efecto.”

Artículo 54.-Comités de evaluación “Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.”

Artículo 55.-Adjudicación “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.





Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° 81/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ RUC N° 2338119-1, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 01/2026 AD – REFERENDUM PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA ID 478426.

Que, por Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 24 de febrero del 2026, en el marco del llamado a Licitación MCN N.º 01/2026 Ad Referéndum, para la “Adquisición de Artículos de Ferretería” - ID 478426, los oferentes FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ RUC N° 3543901-7, IMUT S.A. RUC N° 80053062-4, MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ RUC 2338119-1 y JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9 han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de marzo del 2026, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación por MCN N.º 01/2026 Ad Referéndum, para la “Adquisición de Artículos de Ferretería” - ID 478426 a la firma MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ RUC 2338119-1, por un monto mínimo de *Guaraníes; cincuenta millones* (Gs. 50.000.000) y un monto máximo de *Guaraníes; cien millones* (Gs. 100.000.000).



Que, por su parte el Informe de la Dirección de Control Interno de la DGAF, se expide favorablemente en los términos de su Informe N° de fecha de de 2026, donde *“recomienda remitir el presente expediente a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación para proseguir con los trámites correspondientes para la firma de Resolución que adjudica el procedimiento de MCN N.º 01/2026 Ad Referéndum, para la “Adquisición de Artículos de Ferretería” - ID 478426.*

Que, el Decreto N° 2.699 del 22 de junio de 2004 “Por el cual se modifican los Artículos 2º, 4º y 7º del Decreto N° 7.208 del 28 de setiembre de 1990 y el Artículo 5º del Decreto N° 1.039 del 26 de noviembre de 2.003”, expresa en su Artículo 1º: “...Art. 4º. - Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones.

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1º. ADJUDICAR, la Licitación MCN N.º 01/2026 Ad Referéndum, para la “Adquisición de Artículos de Ferretería” - ID 478426 a la firma MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ RUC 2338119-1, por un monto mínimo de *Guaraníes; cincuenta millones* (Gs. 50.000.000) y un monto máximo de *Guaraníes; cien millones* (Gs. 100.000.000).



Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCIÓN JGM N° *81*...../2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ RUC N° 2338119-1, EL LLAMADO A LICITACIÓN MCN N.º 01/2026 AD – REFERENDUM PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA ID 478426.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en el Presupuesto General de la Nación en las siguientes Líneas Presupuestarias:

Año	Clase	Programa	Act/Proy	OG	Fuente Fin.	Monto
2026	1	1	02	396	10	30.000.000
2026	1	1	02	398	10	50.000.000
2026	1	1	02	399	10	20.000.000

Art. 2º. ASIGNAR, a Cap. Inf. Pedro Joel Martínez Orue, como administrador del contrato.

Art. 3º. NOTIFICAR por escrito la presente Resolución, dentro del plazo fijado por Ley.

Art. 4º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.




GENERAL DIVA ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro, Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República